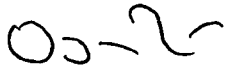


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez poder conferido por OSCAR JAVIER VESGA DIAZ en calidad de heredero del demandado y memorial de la apoderada de la parte demandante solicitando emplazamiento de los herederos.
Bucaramanga, 25 de abril de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

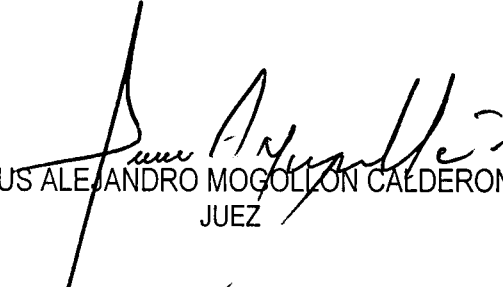
Bucaramanga, veinticinco de abril de dos mil veintidós.

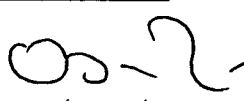
Ref. 2021-00650, Proceso Ejecutivo, seguido por Luis Emilio Niño Castellanos, en contra de Hernando Vesga Luna.

Previo a dar trámite al poder allegado en el presente asunto por el señor OSCAR JAVIER VESGA DIAZ quien se presenta como heredero del demandado, debe allegarse al plenario copia del registro civil de nacimiento de HERNANDO VESGA DIAZ (q.e.p.d.).

No se accede a la solicitud de emplazamiento del cónyuge, compañera, o herederos del demandado HERNANDO VESGA DIAZ (q.e.p.d) formulada por la apoderada de la parte demandante; toda vez que en el plenario obra memorial visible a folio 12, donde se informa que en el Juzgado 2º Civil Municipal de Bucaramanga, se tramita el proceso de sucesión bajo el radicado 2021-00708, donde pueden ser ubicados los herederos reconocidos y se aportó copia del acta de asamblea general de herederos aportada por el señor OSCAR JAVIER VESGA DIAZ en la que se encuentran relacionados los herederos del demandado.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 55 Hoy, <u>26 de abril de 2022.</u>  OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO
